

## MISIONES

## DECRETO 1470/1996 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Venta de fórmulas farmacéuticas no estériles. Del: 29/10/1996

VISTO: El Expediente Nº 6000-288-96, referente a la venta de fórmulas farmacéuticas no estériles elaboradas por el establecimiento dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Público SAMIC Eldorado de Autogestión, para pacientes con cobertura social o en condiciones de pagar y;

## **CONSIDERANDO:**

QUE la misma fue instrumentada por Resolución Nº 90/96, registro del Hospital Público de SAMIC Eldorado de Autogestión, fijando los aranceles a cobrarse al público por la venta de dichas formulas;

QUE al no estar aprobado el nomenclador de prestaciones, es necesario que el Poder Ejecutivo ratifique la mencionada Resolución

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES DECRETA:

Artículo 1°. RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 90/96, SAMIC Eldorado de Autogestión, sobre autorizar la venta al público de las formulas no estériles elaboradas por el Servicio de Farmacia, destinado a pacientes con cobertura social o en condiciones de pagar.

Art. 2°. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública.

Art. 3°. REGISTRESE, Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de salud, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección del Hospital Público de Autogestión SAMIC Eldorado. Cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Federico Ramón Puerta

